



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-009-2012-00585 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	EDWIN ALCIDES CARDONA CORTES
DEMANDADO	ISABEL CRISTINA SANCHEZ OSPINA
PROVIDENCIA	Auto 632 V
DECISIÓN	Requerir al embargo

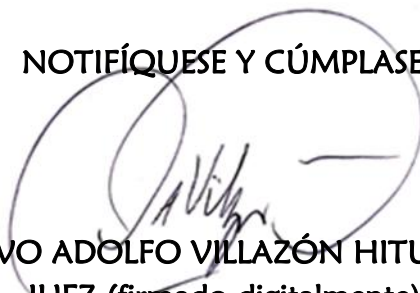
Considerando el memorial presentado por el apoderado demandante, se dispondrá a requerir nuevamente al cajero pagador de la empresa GENTECH GENETICS & TECHNOLOGY ubicada en la carrera 46 Nro. 48C Sur-40 Interior 102 piso 2 de Envigado Antioquia a fin de que proceda a inscribir la orden de embargo emitido sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente de los salarios devengados o por devengar y que tiene mediante contrato de prestación de servicio. En consecuencia, Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad a esa entidad.

La medida de embargo se limitó a la suma de \$207.000.000, los dineros se deberán consignar a orden de este Despacho por intermedio del Banco Agrario sucursal Carabobo para este proceso y en la cuenta de depósitos judiciales a nosotros asignada Nro 050012031700 Con la salvedad de que no se trata de dineros provenientes del sistema general de participación de cuentas inembargables, de conformidad con lo previsto en el artículo 594 del C.G.P. De no cumplir con lo anterior en debida forma, se le advierte que será sancionado conforme a lo que establece el numeral 9º del artículo 593 del C.G. del P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la

emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--